



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **547**-2024- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR

Chachapoyas, **10 OCT 2024**

VISTO:

La RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 462-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 19 de agosto del 2024, la CARTA S/N, de fecha 30 de setiembre del 2024, el OFICIO 001431-2024-G.R.AMAZONAS/DRA, de fecha 03 de octubre del 2024, el INFORME 000251-2024-G.R.AMAZONAS/GRDE, de fecha 03 de octubre del 2024, el MEMORANDO N° 001100-2024-G.R.AMAZONAS/SG, de fecha 03 de octubre del 2024, el INFORME N° 001021-2024-G.R.AMAZONAS/ORAD-RRHH, de fecha 10 de octubre del 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Perú dispone que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, de tal forma, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, resultando competentes, entre otros, para dictar las normas inherentes a la gestión regional y fomenta las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional;

Que, de acuerdo al inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, es atribución del presidente del Gobierno Regional (hoy Gobernador Regional) designar y cesar al Gerente General y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 462-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 19 de agosto del 2024, se resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR, a partir del 19 de agosto del 2024, al ECO. EDIL ESDAR GUERRERO NAVAL, en el cargo público de confianza de **DIRECTOR LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS;**

Que, con CARTA S/N, de fecha 30 de setiembre del 2024, el ECO. EDIL ESDAR GUERRERO NAVAL, presenta renuncia irrevocable al cargo de **DIRECTOR LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**, por motivos estrictamente personales, solicitando se exonere del plazo de 30 días de preaviso conforme a ley para comunicar renuncia;

Que, con OFICIO 001431-2024-G.R.AMAZONAS/DRA, de fecha 03 de octubre del 2024, el director regional de la **DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**, eleva propuesta al GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, para designación de nuevo funcionario para ser designado en el cargo público de confianza de **DIRECTOR LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO**





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **547**-2024- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR

ECONÓMICO DEL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS por parte del profesional Mg. Eco. ANGEL RAÚL VARGAS LLAJA;

Que, con INFORME 000251-2024-G.R.AMAZONAS/GRDE, de fecha 03 de octubre del 2024, el **GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**, eleva la propuesta realizada por el director regional de la **DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA**, al despacho de gobernación para su conocimiento y demás acciones que corresponda;

Que mediante MEMORANDO N° 001100-2024-G.R.AMAZONAS/SG, de fecha 03 de octubre del 2024, el Secretario General del Gobierno Regional Amazonas, por encargo del despacho de la gobernación regional, solicita al director de Recursos Humanos, tenga a bien evaluar y emitir opinión técnica, de acuerdo con la normativa vigente de evaluación de perfiles y conforme a los instrumentos de gestión, sobre el cumplimiento del perfil para la designación en el **cargo público de confianza de DIRECTOR LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS** por parte del profesional Mg. Eco. ANGEL RAÚL VARGAS LLAJA;

Que, con INFORME N° 001021-2024-G.R.AMAZONAS/ORAD-RRHH, de fecha 10 de octubre del 2024, el director de la Oficina de Recursos Humanos, informa a la Secretaría General del Gobierno Regional Amazonas, que de la revisión realizada a los instrumentos de gestión vigentes de la DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA AMAZONAS, es de precisar que el profesional propuesto cumple con los requisitos establecidos en el reglamento de la Ley N° 31419, **concluyendo que su designación es procedente en el cargo propuesto**;

Que, la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, **y contando con la evaluación favorable por el director de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Amazonas**, se debe emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, resulta pertinente traer a colación el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.";

Que, en relación con el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos, el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General precisa que dicho régimen es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

En uso de las facultades conferidas a este Despacho por el artículo 21° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada con la Ley N° 27902 y demás modificatorias,





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **547**-2024- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR

contando con el visto bueno del Gerente General Regional, y el director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA Y DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada a partir del 01 de octubre del 2024, la designación del ECO. ÉDIL ESDAR GUERRERO NAVAL, en el cargo público de confianza de DIRECTOR LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, dándole las gracias por los servicios prestados a la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir del 11 de octubre del 2024, al Mg. Eco. ANGEL RAÚL VARGAS LLAJA, en el cargo público de confianza de DIRECTOR LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 Contrato Administrado de Servicios – CAS – Confianza.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR, sin efecto cualquier acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados y a las instancias internas del Gobierno Regional Amazonas, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
Gilmer W. Horna Corrales
GOBERNADOR REGIONAL